





Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20185001556521

Fecha: 03/12/2018

CC(18, 00) (2)20 (0

Página I de I

GD-F-012 V.11

Bogotá D.C.,

Cel: 3124168014

Usuario: Rubiela Cardoso Carrera 7 # 2C-34 Barrio el Centro Baraya, Huila.

Referencia: Queja empresa CLARO

De manera atenta me permito informarle que mediante radicación No. 20185291392172 del 30 de noviembre de 2018, esta Entidad recibió de parte de usted y de varios ciudadanos del Municipio de Baraya su solicitud relacionada con la empresa CLARO.

Sin embargo, es de advertir que la competencia sobre asuntos concernientes a empresas prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones corresponde a la Superintendencia de Industria y Comercio por ser esta la entidad encargada de su inspección, vigilancia y control de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009, en este sentido y conforme al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, hemos dado traslado de su solicitud a esa entidad mediante Rad. No. 20185001556441 del 3 de diciembre del 2018, para que atienda a lo solicitado dentro de los límites de su competencia.

Cordialment

MARINA/MONTÉS ALVAREZ

Secretaria Geheral.

Proyectó: Rafael A. Negrete Q. – Abogado Secretaria General.

Anexo: Copia del Rad. No. 20185001556441 del 3 de diciembre del 2018

www.superservicios.gov.co